

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que celebran:

- **EL MOLLE VERDE S.A.C.** (en adelante, "**MOLLE VERDE**"), con Registro Único de Contribuyente N° 20543588734, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 790 - Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. **Raúl Eduardo Pedro Benavides Ganoza**, con D.N.I. No. 07799689, según poder inscrito en el Asiento C00004 de la Partida Electrónica N° 12471722 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y,
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA ARQUEOLÓGICA S.A.C.** (en adelante el "**PRESTADOR**"), con Registro Único de Contribuyentes N° 20544596706, con domicilio en Calle Los Gladiolos N° 1666, Urbanización Las Brisas, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por la señora **Gina Rafaela Marrou Díaz**, identificada con DNI N° 41435161, según poder inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 12710326 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Las partes suscriben el presente acuerdo en los términos y condiciones siguientes:

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 1.1 **MOLLE VERDE** encomienda a **EL PRESTADOR** y este último se obliga a prestar los servicios descritos a continuación (en adelante "**Los Servicios**");

"Servicios de Gestión para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos"

- 1.2 **Los Servicios** serán prestados en atención a las condiciones descritas en los documentos indicados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato e implican a su vez, a título enunciativo mas no limitativo, la ejecución de las siguientes actividades y/o la elaboración, presentación y eventual corrección de los siguientes entregables y ejecución de las siguientes actividades:

- Reconocimiento de Campo.
- Trabajo de Gabinete.

- 1.3 **Los Servicios** serán ejecutados en el Proyecto Trapiche perteneciente a **MOLLE VERDE**, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac (en adelante, "**El Proyecto**").

2. PLAZO

- 2.1 El plazo para la ejecución y culminación de **Los Servicios** a entera satisfacción de **MOLLE VERDE** será computado desde el 01 de abril del 2012 hasta la fecha de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos por parte de la Dirección Regional de Cultura de Abancay del Ministerio de Cultura.
- 2.2 Sin perjuicio del plazo señalado en la subcláusula 2.1 antecedente, el Estudio materia del presente contrato deberá entregarse a **MOLLE VERDE** el 30 de mayo de 2012.



3. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1 La retribución por **Los Servicios** será de **S/. 3,100.00** (Tres Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles) más el Impuesto General a las Ventas (IGV), la misma que será cancelada de la siguiente manera:

- La suma de S/. 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) más IGV, correspondiente al 50% de la retribución pactada, al ingreso del expediente a la Dirección Regional de Cultura de Abancay.
- La suma de S/. 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) más IGV, correspondiente al 50% de la retribución pactada, a la Expedición del CIRA.

3.2 La retribución señalada en la subcláusula 3.1 del presente documento incluye los conceptos señalados en la subcláusula 4.2 de las Cláusulas Generales de Contratación, con excepción de los siguientes conceptos que serán asumidos por **MOLLE VERDE**:

- Transporte del personal del **PRESTADOR** a La Unidad.
- Alimentación y Hospedaje del personal del **PRESTADOR**.

4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

- (i) Cláusulas Generales de Contratación.
- (ii) Propuesta Técnica – Económica del **PRESTADOR**.

5. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de anticipación para el aviso de resolución contractual referido en la subcláusula 16.1 de las Cláusulas Generales de Contratación será de quince (3) días calendario.

Firmado por las partes en señal de plena conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor, el día 01 del mes de abril de 2012.

EL MOLLE VERDE S.A.C.	EL PRESTADOR
 Raúl Eduardo Pedro Benavides Ganoza	 Gina Rafaela Marrou Díaz



